

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RIOBLANCO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-074-2020
PERSONAS A NOTIFICAR	ELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, Cédula de Ciudadanía 68.808.881 y otros; así como a la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con Nit. 860.009.578-6 y/o a través de su apoderado
TIPO DE AUTO	AUTO No. 015 MEDIANTE EL CUAL SE VINCULAN UNOS SUJETOS PROCESALES
FECHA DEL AUTO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 12 de septiembre de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 12 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del cordobano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

**AUTO No. 015 MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A UNA COMPAÑÍA
ASEGURADORA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON
RADICADO No. 112-074-020, ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA**

En la ciudad de Ibagué, a los 07 días del mes de septiembre de 2023, los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, proceden a dictar el presente Auto de vinculación de una Compañía Aseguradora, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No. 112-074-020, con fundamento en la Ley 610 de 2000 y las diligencias practicadas ante la Administración Municipal de Rioblanco - Tolima, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMPETENCIA

Este Despacho es competente para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 y s.s., 271 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Auto de Asignación No. 004 del 29 de enero de 2021 y demás normas concordantes.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Origina el Proceso de Responsabilidad Fiscal adelantado ante la Administración Municipal de Rioblanco - Tolima, el hallazgo fiscal No. 072 de 2020, el cual fue trasladado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante Memorando No. CDT-RM-2020-00004778 del 04 de diciembre de 2020, donde se expone:

"(...)

TABLA N°1: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 389 DE DIC 18 DE 2019	
CONTRATISTA	Lina Mayeli Bonilla Oviedo CC N°65809172 propietaria del "Vivero Sembrando Futuro" NIT 65809172-9.
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Celular: 3123102589/3134248690 /llimaboo79@hotmail.com/ Rioblanco parte alta de los Cambulos
OBJETO	"Prestar el servicio de Aislamiento de (3) hectáreas de reforestación Protectora, como protección a la Microcuenca de la Quebrada el Quebradon en la Vereda San Miguel, del Municipio de Rioblanco, en cumplimiento del programa por un medio ambiente con desarrollo sostenible para todos, contemplado en el plan desarrollo Todos somos Rioblanco 2016-2019"
PLAZO EJECUCIÓN	8 días calendario a partir del 17 diciembre de 2019 (Acta de Inicio).
VALOR TOTAL	\$ 22.800.000,00 millones de pesos.
SUPERVISOR	Leonardo Perez Artuduaga, Secretario Desarrollo y Medio Ambiente.
ACTA LIQUIDACIÓN	30 diciembre de 2019 /
FECHA DE LA CUENTA DE COBRO	26 Diciembre de 2019, firmada por Lina Mayeli Bonilla Oviedo
FECHA DE PAGO TOTAL	Febrero 18 DE 2020 realizaron la transacción virtual Banco

En el predio San Miguel y sobre el lindero con el camino real, La Contratista Lina Mayeli Bonilla Oviedo, construyo únicamente un tramo de cerca de aislamiento de 500 metros

Página 1 | 6

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

lineales aproximadamente en postes de madera de Eucaliptus inmunizada, distanciados 2.12 metros uno del otro en promedio (Tabla N° 2), con 4 hilos de alambre de púa calibre 12 fijados con grapas. Esta cantidad metros lineales de cerca por hectárea es menor a la contratada; para el efecto la Tabla 3.

TABLA N°3: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 388 DE DICIEMBRE 18 DE 2019					
	ESPECIFICACIONES DEL AISLAMIENTO	CANT (ha)	UNID	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.CANTIDAD DE AISLAMIENTO (CERCA ALAMBRE PUA) CONTRATADA POR LINA MAYERLY BONILLA OVIEDO.	Aislamiento de 3 hectareas (489 metros lineales por hectarea)con poste de madera imunizada y alambre de pua calibre 12.	3	Hectareas	\$7.600.000,00	\$ 22.800.000,00
2.CATIDAD DE AISLAMIENTO EJECUTADA POR LINA MAYERLY BONILLA OVIEDO Y CUATIFICADA VERIFICADA DIRECTAMENTE EN EL PREDIO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.	1.Un Tramo de Cerca de 4 hilos de Alambre de Púa calibre 12,5. 2. Poste de madera inmunizada distanciados uno del otro en promedio 2.20 , según muestreo. 3. Piede amigos en madera inmunizada.	1	Hectarea (489 metros lineales)	\$7.600.000,00	\$ 7.600.000,00
3.FALTANTE DE AISLAMIENTO DE LAS 3 HECTAREAS EN REFORESTACIÓN PROTECTORA (DETIMENTO).	Aislamiento de 2 hectareas con cerca de alambre de Pua y poste de madera.	2	Hectarea	\$7.600.000,00	\$ 15.200.000,00

El resultado de los cálculos del único tramo de cerca de alambre (Aislamiento) construido, corresponde al aislamiento de una (1) hectárea de las tres (3) claramente especificadas desde la propuesta económica, estudios previos y las obligaciones específicas Técnicas que tenía el contratista de aislar las (3) tres hectáreas sembradas "reforestadas" a través del Contrato N° 378 del 4 diciembre de 2019. Para los efectos que se lo exija observar la Tabla N° 3.

La comisión de Auditoría, encuentra que los responsables del contrato de Prestación de servicios N° 388 de 2019, no presentaron objeción u observación a la contratista Lina Mayeli Bonilla Oviedo, por incumplir en la cantidad de obra detalla en el Tabla N° 3 , pero si oportunamente el supervisor Leonardo Perez Artunduaga y la Secretaria General y de gobierno Mirian Lessly Barbosa Vargas, certificaron y ratificaron en las comunicaciones del 26 y 27 de Diciembre de 2019 y el acta de liquidación que el " El Contratista cumplió cabalmente las obligaciones y compromisos pactados en el contrato recibido, conforme a lo establecido en el acto contractual mencionado y los documentos que hacen parte integral del mismo "; soporte que permitió al ordenadora del gasto, Doctora Elizabeth Barbosa cancelar la cuenta por pagar por valor de \$ **22.800.000,00** (R presupuestal P11-2020000001), como consta en transferencia virtual del 18 febrero de 2020, por valor de \$ **20.102.600,00**, valor neto después de realizarse los respectivos descuento de ley. Anexo informe definitivo. (...)"

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Nombre	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA.
NIT.	890.702.040-7
Representante legal	ELISABETH BARBOSA.

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Nombre **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**
 Cédula de Ciudadanía 68.808.881.
 Cargo Alcaldesa, para la época de los hechos.

Nombre **LEONARDO PEREZ ARTUENDUAGA**
 Cédula de Ciudadanía 5.886.919 de Chaparral - Tolima.
 Cargo Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. (Supervisor), para la época de los hechos.

Nombre **LINA MAYELI BONILLA OVIEDO**
 Cédula de Ciudadanía 65.809.172 de Rioblanco - Tolima.
 Cargo Contratista.

VINCULACIÓN AL GARANTE

De conformidad al artículo 44 de la ley 610 de 2000 se hace necesario vincular como tercero civilmente responsable a la siguiente compañía de seguros, la cual tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado,

Cía. Aseguradora: **LA PREVISORA S.A.**
 NIT. 860.002.400-2
 No. Póliza: 3000411
 Fecha de Expedición: 29-07-2019
 Vigencia: Desde 23-07-2019 Hasta 23-07-2020
 Monto Asegurado: \$ 30.000.000.00
 Amparos Básicos: Fallos Con Responsabilidad Fiscal

ACERVO PROBATORIO

El proceso de responsabilidad fiscal que se apertura, se fundamenta en el siguiente material probatorio:

1. Memorando CDT-RM-2020-00004778 de fecha 04 de diciembre de 2020 mediante el cual la Dirección Técnica de Control Fiscal traslada el hallazgo fiscal No. 072 de 2020. (folio 1).
2. Hallazgo fiscal No. 072 de 2020. (folios 2 al 6).
3. Cd que contiene los soportes del hallazgo fiscal. (folio 8).
- 3.1 Archivo PDF etapa precontractual. Folios 110.
- 3.2 Archivo PDF etapa contractual. Folios 37.
- 3.3 Archivo PDF etapa poscontractual. Folios 9.
- 3.4 Documento Word Informe Definitivo de Auditoria. Folios 30.
- 3.5 Archivo PDF Informe Definitivo Auditoria Ambiental. Folios 30.
- 3.6 Archivo EXCEL cálculos de aislamiento. Folios 1.
- 3.7 Archivo Word traslado hallazgos. Folios 9.
- 3.8 Archivo PDF certificación no hojas de vida. Folios 1.
- 3.9 Archivo PDF certificación supervisor. Folios 4.

Página 3 | 6

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- 3.10** Archivo PDF pólizas. Folios 28.
- 4** Oficio CDT-RS-2021-00001203 del 16 de marzo de 2021, citación notificación personal. Folio 17.
- 5** Boucher de entrega No. RA306502410CO. Folio 18.
- 6** Oficio CDT-RS-2021-00001204 del 16 de marzo de 2021, citación notificación personal. Folio 19.
- 7** Certificado de devolución No. RA307446100CO. Folio 21.
- 8** Oficio CDT-RS-2021-00001205 del 16 de marzo de 2021, citación notificación personal. Folio 22.
- 9** Oficio CDT-RS-2021-00001206 del 16 de marzo de 2021, comunicación de apertura. Folio 24.
- 10** Boucher de entrega No. RA306502406CO. Folio 25.
- 11** Oficio CDT-RS-2021-00001207 del 16 de marzo de 2021, comunicación de apertura. Folio 26.
- 12** Certificación de acceso No. E42428203-R. Folio 27.
- 13** Oficio CDT-RS-2021-00001208 del 16 de marzo de 2021, solicitud de pruebas. Folio 28.
- 14** Certificación de acceso No. E42430360-R. Folio 29.
- 15** Oficio CDT-RS-2021-00001743 del 07 de abril de 2021, notificación Aviso. Folio 30.
- 16** Boucher de entrega No. RA309518365CO. Folio 31.
- 17** Oficio CDT-RS-2021-00001742 del 07 de abril de 2021, notificación Personal. Folio 32.
- 18** Certificación de acceso No. E43710631-S. Folio 33.
- 19** Oficio No. CDT-RE-2021-00001459 del 08 de abril de 2021, respuesta solicitud de pruebas. Folio 34 al 36.
- 20** Autorización notificación por correo electrónico del 26 de abril de 2021. Folio 38.
- 21** Oficio No. CDT-RE-2021-00001731 del 22 de abril de 2021, autorización acceso a expediente. Folio 39 al 40.
- 22** Oficio No. CDT-RE-2021-00002075 del 11 de mayo de 2021, versión libre espontanea LINA MAYELI BONILLA OVIEDO. Folio 42 al 46.

ACTUACIONES PROCESALES

- 1.** Auto de asignación No. 004 del 29 de enero de 2021. Folio 8.
- 2.** Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 014 del 10 de marzo de 2021. Folios 9 al 15.

CONSIDERANDOS

La señora **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.808.881 de Rioblanco - Tolima, quien suscribió el contrato No. 388 de 2019, en calidad de Alcaldesa y ordenadora del Gasto, para la época de los hechos; y el señor **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.886.919 de Chaparral - Tolima, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. (Supervisor), para la época de los hechos, fueron vinculados como presuntos responsables fiscales, en el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 014 del 10 de marzo de 2021 (Folios 9 al 15), por haber autorizado y efectuado el pago del 100% del contrato de prestación de servicios No. 388 de 2019, sin tener en cuenta los faltantes, por parte del contratista. Omisión que en principio generó un presunto daño al patrimonio a la Administración Municipal de Rioblanco - Tolima, en la suma **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$15.200.000.00)**.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contribución del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Que tanto la señora **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, en calidad de Alcaldesa y ordenadora del Gasto, para la época de los hechos; y el señor **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. (Supervisor), en sus condiciones de servidores públicos, se encuentran amparados por la Póliza de Manejo No. 3000411, expedida por la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.**, identificada con Nit. 860.002.400-2, el día 29 de julio de 2019 y vigencia desde el 23 de julio de 2019, hasta el 23 de julio de 2020, por una suma asegurada de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** (folio 36).

Así mismo se observa en el auto de apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No. 112-074-020, que no obstante estar vinculada la señora **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, en calidad de Alcaldesa y ordenadora del Gasto, para la época de los hechos; y el señor **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. (Supervisor), como presuntos responsables fiscales, la compañía aseguradora no aparece vinculada como tercero civilmente responsable, con ocasión a la expedición de la póliza antes referenciada.

Al respecto la Ley 610 de 2000 establece: "**Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.**"

Así mismo la Ley 1474 de 2011 contempla: "**Artículo 120. Pólizas.** Las pólizas de seguros por las cuales se vincule al proceso de responsabilidad fiscal al garante en calidad de tercero civilmente responsable, prescribirán en los plazos previstos en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000."

En mérito de lo anteriormente expuesto La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Vincular al garante en su calidad de tercero civilmente responsable, esto es, la compañía aseguradora **LA PREVISORA S.A.** identificada con Nit, 860.002.400-2, póliza de manejo global, Numero 300411, expedida el día 29 de julio de 2019 y vigencia desde el día 23 de julio de 2019, hasta el 23 de julio de 2020, valor asegurado **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**, comunicándole de la presente actuación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, enviándole copia tanto del Auto de Vinculación, así como del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 014 del 10 de marzo de 2021, al Representante legal de la Compañía Aseguradora, en la Calle 57 Nro. 9 - 07 de Bogotá D.C. o al correo contactenos@laprevisora.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado la presente providencia a los presuntos responsables fiscales:

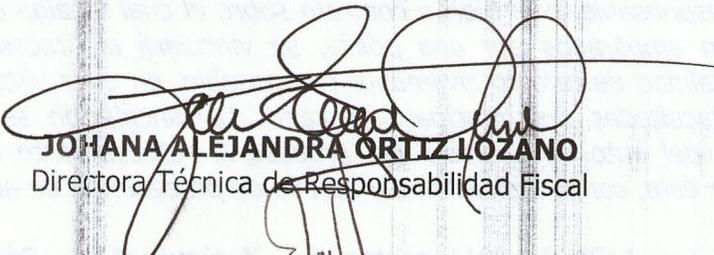
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO VINCULA SUJETOS PROCESALES AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CODIGO: F15-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

- **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.808.881, quien suscribió el contrato No. 388 de 2019, en calidad de Alcaldesa y ordenadora del Gasto, para la época de los hechos.
- **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.886.919 de Chaparral - Tolima, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. (Supervisor), para la época de los hechos.
- **LINA MAYELI BONILLA OVIEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.809.172 de Rioblanco – Tolima, en calidad de Contratista, para la época de los hechos.
- A la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con Nit. 860.009.578-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOHANA ALEJANDRA ORTIZ IOZANO
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


ANDRES MAURICIO AYALA MUNAR
 Investigador Fiscal